

RES. 1233/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002413, Ent. N° 1788/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) relativas a la transferencia de la partida anual correspondiente al Ejercicio 2020, a favor de “MEVIR – Dr. Alberto Gallinal Heber”;

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal en Sesión de 28 de setiembre de 2016 acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención de la transferencia por \$ 108:646.583, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente, la que fue dictada por el Poder Ejecutivo el 25 de octubre de 2016;

2) que en Sesión de 22 de noviembre de 2017, este tribunal acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención de la transferencia por \$ 107:319.674, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente, la que fue dictada por el Poder Ejecutivo el 28 de diciembre de 2017;

3) que posteriormente, este Tribunal en Sesión de 6 de junio de 2018 acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención de la transferencia por \$ 111:316.527 a favor de MEVIR, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente y de la presentación de la rendición de cuenta de las partidas anteriormente otorgadas, la que fue dictada por el Poder Ejecutivo el 9 de julio de 2018; adjuntándose informe sobre rendiciones de cuentas;

4) que remitidas actuaciones relativas a la transferencia de la partida anual correspondiente al Ejercicio 2019, este Tribunal, en sesión de fecha 20/06/2019 acordó que, dictada la resolución por el Ordenador competente y rendida cuenta de las partidas anteriormente otorgadas, cometer al Contador Auditor la intervención de la transferencia de hasta \$ 112:928.569 a favor de “MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber”;

5) que el Poder Ejecutivo dictó resolución definitiva con fecha 08/07/2019, y por nota de fecha 08/08/2019 el Contador Auditor intervino el gasto;

6) que, en esta oportunidad, se adjunta informe de la División Financiero Contable de fecha 02/02/2020, expresando que se encuentran habilitados los créditos para el ejercicio en curso, en el Programa 524 de la Unidad Ejecutora 014, Inciso 21, destinados a ser transferidos a MEVIR, por la suma de \$ 112:928.569;

7) que consta informe de la Comisión Nacional de MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber” de fecha 20/01/2020 , del que surge que: en relación a la utilización de los fondos recibidos del MVOTMA y sus estados demostrativos, con cargo al subsidio por rentas afectadas del año 2019, respecto de la partida cobrada el 30/12/2019 rendida el 15/01/2020, ascendieron a \$ 56:464.285, certifican que, la rendición de cuentas de fondos recibidos el 30/12/2019, refleja bien la utilización de los mismos, para el fin dispuesto, con documentación respaldante y con destino a la construcción de las obras según el Convenio particular oportunamente suscrito;

8) que luce proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, por el que se dispone la transferencia a “MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber” del monto de hasta \$ 95:989.283,65 en dos etapas:

1) el 50% del crédito contra la suscripción del Compromiso de Gestión correspondiente al año 2020 y el cumplimiento de las metas fijadas para

noviembre y diciembre que forman parte del Compromiso de Gestión del Ejercicio 2019; y

2) el restante 50% una vez cumplidas las metas a febrero y julio 2020 del Compromiso de Gestión que se suscriba para el corriente año; ambas sumas asignadas por el artículo 450 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

8.1) que asimismo, se establece que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 14, Programa 524, Financiamiento 1.1; y que se deberá rendir cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo a las partidas dispuestas;

9) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: **1)** que la transferencia se realiza de acuerdo a derecho, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 450 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que para el pago de las partidas respectivas deberá estarse a la firma del compromiso de gestión 2020 y el cumplimiento de las metas fijadas para noviembre y diciembre 2019 (primera partida) y el cumplimiento de las metas a febrero y julio de 2020 (segunda partida);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, Cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la intervención de la transferencia de hasta \$ 95:989.283,65 a favor de “MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber”;

- 2)** Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
- 3)** Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 4)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 5)** Devuélvase al MVOTMA.

bf